



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 074/09**



Sucre, 04 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en **Sesión Plenaria de 04 de marzo de 2009**, realizada en el **Distrito Municipal - 6 (Comunidad HUATA)**, en atención al **Parágrafo III. Art. 16 de la Ley de Municipalidades** y cumpliendo con el trabajo de fiscalización sobre Ejecución de Proyectos, Obras y las Gestiones realizadas por las Autoridades del Ejecutivo Municipal, Sub Alcaldía del Distrito -6 y conocer las necesidades de los vecinos, dentro de este alcance, el Sub Alcalde Municipal, informó a los señores Concejales (as) y a las Autoridades vecinales, sobre Proyectos y obras que se ejecutan en este Distrito, así como también las Autoridades Vecinales, hicieron conocer sus reclamos y necesidades, en especial sobre los daños causados por el desborde del río de Huata..

Que, de la información recibida del Sub Alcalde y los dirigentes vecinales, quienes a su turno expresaron su preocupación que emergente de las lluvias la Quebrada de Vila Luya – Río Huata, se llevó una parte de un muro de contención y el terreno (plantas frutales y hortalizas), en este sentido, solicitaron ayuda para reponer el muro (calicanto) y pidieron que se haga una inspección al lugar de los hechos, para constar el desastre ocasionado por el desborde de la quebrada, realizada la inspección, se constató que evidentemente, se causó daños al muro de contención y emergente del mismo al terreno y a las plantas frutales y hortalizas, en este sentido, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado emitir la presente Resolución, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y la Sub Alcaldía de este Distrito, que se realice a la brevedad posible una evaluación técnica sobre los daños materiales ocasionados y se identifiquen los recursos económicos (de emergencia) u otros para esta finalidad.

Que, de acuerdo al numeral 12) Art. 8 – Parágrafo I. de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal. ejecutar planes y programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de los desastres naturales ..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias que correspondan y la Sub Alcaldía del Distrito -6. se realice a la brevedad posible una evaluación técnica sobre los daños materiales ocasionados emergente de las lluvias y el desborde de la Quebrada de Vila Luya – Río Huata, que se llevó una parte del muro de contención, emergente del mismo el terreno y a las plantas frutales y hortalizas, ocasionando daños materiales y una pérdida en la economía de los vecinos debiendo emitirse los informes que corresponda



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 2
RM N° 03409

Art. 2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de las instancias correspondientes y la Sub Alcaldía de este Distrito, se identifiquen los recursos económicos (de emergencia) u otros, a los efectos de reparar el daño ocasionado por el desborde Quebrada de Vila Luya – Río Huata.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


D. Carlos Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL